



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2017 y Visto la Carta N° 009-2016/MPYLO/CDS, de fecha 10 de enero de 2017, presentada por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, por el cual remite el Dictamen N° 0014-2016-CDS-MPYO, de fecha 10 de enero de 2017; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, menciona, entre otros fines de la educación peruana formar personas capaces de lograr su realización ética, artística, cultural, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de conformidad con el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula: que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19.- Promover actividades culturales diversas;

Que, la Comisión de Desarrollo Social presenta el Dictamen N° 0014-2016-CDS-MPYO, de fecha 10 de enero de 2017, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Orquesta de Vientos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, por otro lado, realizado el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2017, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** acuerda aprobar el Dictamen N° 0014-2016-CDS-MPYO, de la Comisión de Desarrollo Social que



recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Orquesta de Vientos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, con la modificación realizada en el artículo tercero de dicho proyecto; autorizando, al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 0014-2016-CDS-MPYO, de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Orquesta de Vientos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, con la modificación realizada en el artículo tercero de dicho proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

